



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1089 -2015-RASS  
Santiago de Surco, 23 OCT. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTA: La Ordenanza N° 507-MSS y la Resolución N° 1081-2014-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS, de fecha 26.12.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, derogándose a partir de la vigencia de la misma, el Decreto de Alcaldía N° 13-2014-MSS y las Ordenanzas N° 439-MSS y 483-MSS;

Que, mediante Resolución N° 1081-2014-RASS del 31.12.2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, en el cual, está previsto los cargos de confianza de Subgerente de Bienestar Social y Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado;

Que, se encuentran vacantes los cargos de confianza de Subgerente de Bienestar Social y Subgerente de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, dependientes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco; por lo que resulta necesario encargar las funciones de las subgerencias precitadas a un funcionario idóneo, en tanto se designe a los titulares;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de la fecha, a doña ELIZABETH YALUD FERMOR SÁNCHEZ - Gerente de Desarrollo Social, la Subgerencia de Bienestar Social y la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de Santiago de Surco, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco  
PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE